

Tunja,

M5-GG-0193-02-016

Señores

LOTERIA DE BOYACA

ATN: Doctor HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ

Representante Legal

Ciudad

REF: SEGUNDA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 002 DE 2015

Apreciados Señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de la referencia, nos permitimos remitir los siguientes documentos:

1. ADICIONAL 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002 DE 2015 DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
2. AMPLIACION DE LA CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 21-44-101194087 ANEXO No. 3 Y 4 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADOS S.A.

Sin Otro particular.

Cordial Saludo


CARLOS ARTURO VELANDIA DIAZ
Representante Legal UT

Anexo: Lo anunciado
c.c. Folder

**SEGUNDA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO SAMNro.002 DE 2015,
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE BOYACA Y UNION TEMPORAL MC 2015**

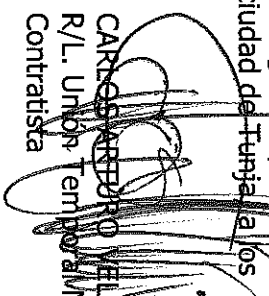
Entre HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C.No 1.052.378.776 expedida en Duitama, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Lotería de Boyacá, debidamente facultado por lo dispuesto en el Artículo primero del Decreto Ordenanza No. 0722 del 31 de mayo de 1996, Decreto 1366 del 16 de noviembre de 2004, Decreto No. 0003 del 02 de enero de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, en calidad de Gerente, quien se ha denominado como la LOTERIA DE BOYACÁ, de una parte y de la otra CARLOS ARTURO VELANDIA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.577.206 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la UNION TEMPORAL MC 2015., con NIT. 900834167-5, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal SAMNro.002 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **I)** Qué con fecha 30 de marzo de 2015, la Lotería de Boyacá y el contratista suscribieron el contrato SAMNro.002 de 2015, cuyo objeto consiste por parte del contratista: **I)**- Prestación de un servicio de vigilancia con armas, con radio de comunicaciones y seguridad con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos sábados, domingos y festivos, en el centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a No. 10-90, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante. **II)**- Prestar un servicio de vigilancia y seguridad con armas, detector de metales y radio de comunicaciones, con personal las 24 horas del día, todos los días del mes, incluidos los sábados, domingos y festivos, en las instalaciones del edificio sede de la lotería de Boyacá, ubicado en la calle 19 No. 9-35 de Tunja, prestado en turnos rotativos de 8 horas cada uno, con su respectivo relevante. **III)**- Servicio de monitoreo electrónico de alarmas y reacción con patrullas motorizadas para inmueble salón el trébol ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja, donde se realiza el sorteo de la lotería de Boyacá, durante el plazo de ejecución del contrato. Para este servicio se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades: a. vigilancia con patrullas motorizadas las 24 horas del día para la atención de cualquier evento. b. servicio de confirmación de apertura y cierre del inmueble. c. recepción de reportes sobre el estado del sistema. d. practica de test para confirmar y comprobar el funcionamiento del sistema de alarma. e. servicio de atención inmediata en caso de incendio o cualquier tipo de emergencia; no obstante el requerimiento a las autoridades pertinentes y el contar con los elementos del sistema de detención de incendios. f. informar al coordinador del contratista cualquier eventualidad surgida en los lugares protegidos. g. realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema. h. controlar el acceso de vehículos y personas a las instalaciones protegidas. i. los sistemas de alarmas deben ser alámbricos e inalámbricos. j. presentar por escrito mensualmente al supervisor del contrato informe sobre diario detallado sobre la prestación del servicio. k. prestar el acompañamiento de vigilancia y seguridad con el mejor cuidado los días sábados a las 2:00 y 6:00 p.m y al terminar el sorteo. **IV)** El personal de vigilantes debe estar debidamente capacitado y acreditar que está apto para prestar esta clase de servicios, (se debe presentar las hojas de vida de los guardas con la oferta deben allegar hoja de vida, situación militar definida para hombres, cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, bachilleres, nivel de capacitación básico o reentrenamiento vigente acreditado por escuela o departamento de capacitación autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, examen de aptitud física para el manejo de armas), uniformado, con carnet de la empresa contratante que lo identifique, con arma de fuego, con sus respectivos salvo conductos actualizados y además deberá contar con un sistema moderno de radiotelefonos, celular o avantal que permita la comunicación y ubicación efectiva con su empresa y el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones en las que va a prestar vigilancia y seguridad. **V)**- El servicio requerido por la entidad, deberá ser prestado por una empresa legalmente reconocida cuyo objeto social incluye la actividad o servicio que se pretende adquirir con las

respectivas licencias emanadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y por el ministerio de comunicaciones para el caso del servicio de comunicaciones. **VI)**- El servicio deberá hacerse de conformidad con las especificaciones dadas por la lotería de Boyacá y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren las características de calidad. **VII)**. Observación: los horarios y el número de vigilantes podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las necesidades de la lotería de Boyacá, obligándose el contratista a cumplir con estos cambios de conformidad con la comunicación de la misma en tal sentido. **PARAGRAFO.** El personal de vigilancia y seguridad deberá estar debidamente armado con armas de fuego, con sus respectivos salvo conductos, uniformado y acreditado y además deberá contar con un sistema moderno de radiotelefonos que permita la rápida ubicación y comunicación efectiva con la empresa y dentro de las instalaciones donde va a prestar el servicio de vigilancia y seguridad. Incluido los elementos de seguridad ofrecidos en la propuesta económica. **2)** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato principal, el valor total del mismo asciende a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$116.079.560,00) M/CTE, incluido IVA, y el valor de la adición 1 por valor de TRECE MILLONES OCHO CIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$13.800.570) M/CTE, de conformidad con la oferta económica presentada por la UNION TEMPORAL MC 2015. **3)** Que según la cláusula sexta del contrato principal el término de ejecución del contrato corresponde del 1 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y la prórroga 2 hasta el 30 de abril de 2016. **4)** Que según solicitud de fecha 25 de enero de 2016, el Dr. RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, en calidad de supervisor del contrato SAMNro.002 de 2015 manifiesta que se requiere realizar la adición y prórroga al contrato Nro.SAM -002 de 2015, para no afectar la prestación del servicio, con el fin de que la administración tenga el tiempo necesario para adelantar los procesos licitatorios y/o contractuales para la vigencia 2016. **5).** Que el Dr. HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, en calidad de Gerente, acepta la adición y prórroga por el término de tres (3) meses. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal por valor de (\$41.401.710,00), para atender la adición del valor del contrato SAMNro.002 de 2015 y prórroga, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.5859 expedido el 26 de enero de 2016 por el profesional universitario de presupuesto Dr. LUIS FERNANDO ARAQUE PERICO. **7)** Qué en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8)** Que la cantidad por la cual se va adicionar el contrato SAMNro.002 de 2015, no supera el 50% del valor del contrato principal, porcentaje establecido por Ley, señalado en el numeral anterior. **9)** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la Entidad, procede legalmente la adición y prórroga del contrato SAMNro.002 de 2015, hasta el día 30 de abril de 2016. **10)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido en adicionar y prorrogar el valor del contrato SAMNro.002 de 2015, que se registró por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes aplicables para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como es la Lotería de Boyacá, del Orden Departamental y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Adicionar el valor del contrato SAMNro. 002 de 2015, en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$41.401.710,00)MCTE. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION Y PRORROGA:** La Lotería de Boyacá cancelará el valor de la presente adición y prórroga en la misma forma y términos indicados en el contrato principal. **TERCERA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta (30) días del mes de Abril de 2016, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.5859 expedido por la oficina de presupuesto de la Entidad, existe disponibilidad presupuestal por la suma de (\$41.401.710,00), para atender la adición y prórroga del valor del objeto del contrato SAMNro.002 de 2015. **QUINTA:** El contratista, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de

suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar el 2% antes de IVA del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro- Adulto Mayor, en la cuenta corriente Nro.371045022 del Banco Davivienda a nombre de la Lotería de Boyacá y ampliar las garantías en las mismas condiciones establecidas en el contrato principal. **SEXTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato SAMNro.002 de 2015, no adicionadas y/o prorrogadas por este documento. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Tunja a los




HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente



29 ENE 2016
CARLOS ARREDONDO VILLANDÍA DIAZ
R/L. Unión Temporal SIMG 2015
Contratista

Revisó: Ingrid Danisse Torres
Asesora Jurídica
Elaboró: Oscar T./
102.20.03





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.		Sucursal ANTIGUO COLOMBIA		Cod. Sucursal 21	No. Póliza 21-44-101194087	Anexo 3
Fecha Expedición Dia Mes Año 01 02 2016	Vigencia Desde Dia Mes Año 01 04 2015	Alas Horas 00:00	Vigencia Hasta Dia Mes Año 31 05 2019	Alas Horas 00:00	Tipo de Movimiento ANEXO CAUSA PRIMA	

Nombre o Razon Social UNION TEMPORAL MC 2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Identificación : 900.834.167-5

Dirección : CL 58 NRO. 20 - 45

Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono : 4821200

Asegurado / Beneficiario : LOTERIA DE BOYACA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Dirección : CALLE 19 NO 9 35

Ciudad : TUNJA, BOYACA

Identificación : 891.801.039-7
Teléfono : 7424140

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A - REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el comador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 002 DE 2015, REFERENTE A SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LABORAL DE SIGUENTE: 1. PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON AMBULANCIA EN CASOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIO VASALMAY LAS 24 HORAS DE LAS TONOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL CENTRO DE CIUDAD, SITUADO EN LA CALLE 21 A NO. 19 70, PRESSEDO EN TERMINOS INCLUIDOS DE 8 HORAS CASA UNO, CON SU RESPECTIVO RELLEVANTE Y PRESTAR SERVICIO EN LA CALLE 19 NO. 9 35 DE LA CIUDAD DE BOYACA UNICADO EN TURMA. 2. SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO DE ALTAZAS Y ZONAS CON SERVICIOS POTENCIALIZADOS PARA SU INMEDIATA SALVA EN TERMO UNICADO EN LA CALLE 19 NO. 9 35 DE LA CIUDAD DE TUNJA, DEBÁS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

AMPAROS

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CANTIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/04/2015	31/05/2017	\$17.128.084,00	\$12.987.913,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/04/2015	31/05/2019	\$2.584.042,00	\$6.493.956,50
	01/04/2015	30/09/2015	\$34.256.169,00	\$25.975.836,00

**Garantía Única de Cumplimiento
Decreto 1510 de 2013**

OBSERVACIONES
SEGUN ADICION Y PROLONGA AL CONTRATO SAM NRO. 002 DE 2015, REFERENTE A SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LABORAL DE SIGUENTE: 1. PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON AMBULANCIA EN CASOS DE EMERGENCIAS Y SERVICIO VASALMAY LAS 24 HORAS DE LAS TONOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS EN EL CENTRO DE CIUDAD, SITUADO EN LA CALLE 21 A NO. 19 70, PRESSEDO EN TERMINOS INCLUIDOS DE 8 HORAS CASA UNO, CON SU RESPECTIVO RELLEVANTE Y PRESTAR SERVICIO EN LA CALLE 19 NO. 9 35 DE LA CIUDAD DE BOYACA UNICADO EN TURMA. 2. SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO DE ALTAZAS Y ZONAS CON SERVICIOS POTENCIALIZADOS PARA SU INMEDIATA SALVA EN TERMO UNICADO EN LA CALLE 19 NO. 9 35 DE LA CIUDAD DE TUNJA, DEBÁS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

IDENTIFICACION PARTICIPACION
6600/2115 7 59,00
6018/3265 6 59,00

Valor Prima Neta	\$ ****44.705,00	Gastos Expedición	\$ ****7.000,00	IVA	\$ ****8.272,00	Total a Pagar	\$ ****59.978,00	Valor Asegurado Total	\$ ****59.948.294,00	Fecha Límite de Pago	/ /
INTERMEDARIO											
Nombre	AP SEGUROS Y CIA LTDA	Clave	954843	% DE PART	100,00	Nombre Compañía		% PART		Valor Asegurado	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Teléfono: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.



REFERENCIA PAGO:
4100511514597-3

Usad puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 41880119



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101194087, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 01 días del mes de FEBRERO de 2016.

21-44-108194087
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal ANTIGUO COUNTRY			Cod. Sucursal 21	No.Póliza 21-44-101194087	Anexo 4			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las Vigencia Hasta		A las Tipo de Movimiento				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
01	02	2016	01	04	2015	00:00	30	06	2019	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social UNION TEMPORAL MC 2015	Identificación : 900.834.167-5
Dirección : CL 58 NRO. 20 - 45	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 4821200

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : LOTERIA DE BOYACA	Identificación : 891.801.039-7
Dirección : CALLE 19 NO 9 35	Ciudad : TUNJA, BOYACA
	Teléfono : 7424140

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A - REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 002 DE 2015, REFERENTE A SE OBLIGA PARA CON LA LOTERIA DE BOYACA A DESTINAR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LABORAL LO SIGUIENTE: 1. PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON ARMAS, CON RADIO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD PERSONAL LAS 24 HORAS DE DIA, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, EN EL CENTRO CIVICO HUNCA DE TUNJA, UBICADO EN LA CALLE 21 A NO. 10-90, PRESTANDO EN TURNOS ROTATIVOS DE 8 HORAS CASA UNO, CON SU RESPECTIVO RELEVANTE. 2. PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA EN SEDE DE LA LOTERIA DE BOYACA UNICADA EN LA CALLE 19 NO. 9-35 DE TUNJA. 3. SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO DE ALARMAS Y REACCIONES CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALON EL TEBOL UNICADO EN LA CALLE 19 NO. 9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA, DEMAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
	CALIDAD DEL SERVICIO	01/04/2015	30/06/2017	\$17,128,084.00	\$17,128,084.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2015	30/06/2019	\$8,564,042.00	\$8,564,042.00
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2015	30/10/2016	\$34,256,168.00	\$34,256,168.00

**Garantía Única de Cumplimiento
Decreto 1510 de 2013**

OBSERVACIONES

SEGUN PRORROGA AL CONTRATO SAM NRO 002 DE 2015 SE ANEXA EL CONTRATO EN SU TOTALIDAD
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

Participantes Consorcio - Union Temporal :	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	860072115 7	50.00
	COSEVIPP LTDA	800163265 6	50.00

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****24,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,960.00	\$ *****35,960.00	\$ *****59,948,294.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AP SEGUROS Y CIA LTDA	954843	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Telefono: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

(Firma Autorizada)
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(Firma Asegurado)
FIRMA ASEGURADO

REFERENCIA PAGO:
1100511514605-4



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101194087, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013, el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de FEBRERO de 2016

21-44-101194087

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas